

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 40

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2019-1550** *Resolución 43/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 22/2019.*

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. GONZALO DE LA VEGA VALVERDE, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre JESÚS SÁNCHEZ ALONSO y SILVIA DIEGO RUIZ, el día 8 de marzo de 2019, a las 12:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. GONZALO DE LA VEGA VARVERDE, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes JESÚS SÁNCHEZ ALONSO y SILVIA DIEGO RUIZ el día 8 de marzo de 2019, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO: La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tama, 19 de febrero de 2019.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/1550

CVE-2019-1550